TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO (FÓRMULAS)

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SÍ NO x

Tramitación [X] Ordinaria [] Urgente

Tramitación Anticipada [] SÍ [X] NO

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: **SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNIDADES MÓVILES PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.**

CÓDIGO EXPEDIENTE: **EC/2-006/25**

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Director de Producción y Diseño Canal Sur Radio y Televisión S.A.
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
Datos de contacto	Mesa de Contratación de CANAL SUR licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción: El objeto de la contratación es el servicio de transporte terrestre de los remolques de Unidades Móviles de Canal Sur Radio y Televisión S.A., dentro del territorio nacional y habitualmente en Andalucía.

2.- Necesidades a satisfacer: Eventualmente es necesario transportar las dos unidades-remolque especificadas en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas almacenadas en el polígono industrial PISA en Mairena del Aljarafe (Sevilla) para la realización de retransmisiones en directo o la producción de programas de CSRTV en diversos lugares y ubicaciones.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV: 34130000-7 Vehículos a motor para el transporte de mercancías.
34133000-8 Camiones articulados.

NACE: 6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

4.- Licitación por lotes SÍ [] NO [X]

Justificación de la no división por lotes: Aún cuando son dos unidades móviles las que son susceptibles de poder ser remolcadas, no se ha considerado adecuado la división en lotes por la escasa cuantía del contrato.

5.- Admisibilidad de variantes SÍ [] NO [X]

6.- Admisibilidad de mejoras SÍ [] NO [X]

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUÍDO)

Importe: **NOVENTA Y SEIS MIL EUROS**, más IVA (96.000 € + IVA)

IVA 21%: VEINTE MIL CIENTO SESENTA (20.160 €)

Importe con IVA: **CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA EUROS** (116.160 €)

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Importe: **CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS**, más IVA (172.800 € + IVA).

El valor estimado del contrato, incluyendo la posible prórroga anual y la posibilidad de modificación, asciende a la cantidad de 172.800 euros (IVA excluido), desglosado de la siguiente forma:

1ª y 2ª anualidad: 96.000 € más 19.200 € por posibles modificaciones.
3ª anualidad: 48.000 € más 9.600 € por posibles modificaciones.

3.- Sistema de determinación del precio

Precios unitarios por conceptos de servicio según lo definido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

EJERCICIO	ORDEN DE GASTO	IMPORTE
2025	O2ETA0500325 GASTOS CABEZA TRACTORA MAYO25-ABRIL27	32.000 euros
2026	O2ETA0500325 GASTOS CABEZA TRACTORA MAYO25-ABRIL27	48.000 euros
2027	O2ETA0500325 GASTOS CABEZA TRACTORA MAYO25-ABRIL27	16.000 euros

Es copia auténtica de documento electrónico

Para el periodo de 2026 y 2027 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

5.- Revisión de precios

SÍ [] NO [X]

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ [] NO [X]

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): https://face.gob.es/

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en https://face.gob.es/es, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

La empresa adjudicataria facturará de acuerdo con las tarifas adjudicadas por cada uno de los servicios prestados, especificando, en su caso, el programa para el que se hace el mismo (se le indicará en la solicitud del servicio), la tarifa unitaria aplicada y su total, y deberá ir acompañada del parte de servicio realizado debidamente confirmado por el responsable del servicio de CSRTV.

Forma de pago: El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de las preceptivas facturas y la conformidad por parte de CSRTV a los servicios prestados, una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el alcance del contrato.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total: Se establece un plazo de dos años, a contar desde la fecha de inicio establecida en el contrato.

2- Plazos parciales: No

3.- Prórroga: A la finalización de plazo inicial del contrato, este se podrá prorrogar por un año más, en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y de precios. Esta prórroga será potestativa para CSRTV y obligatoria para el adjudicatario, caso de que CSRTV optara por ella y la comunique con la antelación mínima dispuesta en el artículo 29 LCSP a la fecha prevista de finalización del contrato que se pretenda prorrogar.

Es copia auténtica de documento electrónico

4.- Plazo de garantía: No procede.

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:
ES61 Comunidad Autónoma de Andalucía

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO
2.- Garantía definitiva: Sí, por valor de 4.800 euros.
3.- Garantía complementaria: NO
4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: El adjudicatario podrá optar por esta modalidad de constitución de garantía definitiva, para lo cual deberá comunicarlo en el momento en que se le solicite la documentación necesaria para que recaiga a su favor la adjudicación. La retención se efectuará en el momento del primer pago y de no ser suficiente este para cubrir el importe total de la garantía, se retendrá del siguiente o siguientes pagos hasta completarla.

A fin de garantizar el cumplimiento de esta opción, el adjudicatario deberá hacer constar expresamente en la primera factura y, en su caso, en facturas sucesivas y hasta completar el importe de la garantía definitiva, la retención correspondiente.

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES (art. 65 LCSP):

1.- Solvencia económica y financiera
Disponer la empresa de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la explotación (incluyendo responsabilidad patronal) por un límite mínimo de aseguramiento de 1.000.000 €/siniestro. Esta póliza es distinta a la póliza de aseguramiento de cada vehículo.

2.- Solvencia técnica o profesional

El adjudicatario deberá acreditar poder poner a disposición del contrato, al menos, dos vehículos con las características contempladas en el punto 5 del PPT. La acreditación de este extremo se hará aportando copia del permiso de circulación de cada vehículo, así como de su ficha técnica.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL:
Grupo, subgrupo y categoría: No aplicable.

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): SÍ

- De la empresa mejor clasificada: Deberá figurar inscrita en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte regulado en el artículo 53 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

- De los conductores puestos a disposición del contrato: Deberán disponer de la correspondiente licencia o permiso de conducción que les habilite en cada momento para la prestación de este servicio.

- De los vehículos puestos a disposición del contrato: Deberán reunir las características previstas en el punto 5 del PPT y disponer de la preceptiva tarjeta de transporte.

Es copia auténtica de documento electrónico

La acreditación de la empresa será requisito previo a aportar por la empresa mejor clasificada a efectos de que pueda recaer a su favor resolución de adjudicación.

La acreditación de las autorizaciones/habilitaciones de los conductores y vehículos serán controladas por el responsable del contrato y exigidas por este al adjudicatario con carácter previo a la prestación del servicio.

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: Sí, los descritos en el apartado de Solvencia Técnica.

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: Sí, antes de la prestación de cada servicio se habrá de comunicar al responsable del contrato de CSRTV el nombre del conductor/es designado/s, así como los datos relativos a su/s licencia/s de conducción.

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)

3.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

- Oferta económica (Anexo IV)
- Documentación relativa a criterios sometidos evaluables automáticamente, conforme a lo previsto en el apartado J.1 B del Cuadro de Características.

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

El uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por parte del licitador, adjudicatario y contratista es preceptivo, lo que supone la obligación de estar registradas en el sistema SIREC-Portal de licitación electrónica.

Para el caso de concurrir agrupadas en unión temporal de empresas, **todos los licitadores integrantes de la agrupación deberán estar previamente registradas en SIREC.**

Todo lo anterior requiere el alta de la empresa usuaria en una dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que derive del presente procedimiento de adjudicación.

Existe un Manual de Servicios de licitación electrónica a disposición de los usuarios en la siguiente dirección (control+clic en el enlace):

Licitación electrónica - Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la Mesa de Contratación que conocerá del expediente serán los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidente	Francisco Castillo Barrera	1º Carlos M. León Molinari 2º Carlos Millán Raynaud
Secretario	Armando Flores Cordero	1º Miguel Cruz Mejías 2º Ana Isabel Leo Fajardo
Vocal Económico	Carlos M. León Molinari	1º María García Martos 2º Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	1º Rafael Muñoz Moyano 2º Diana García Osuna
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	1º. Salvador Contreras Navidad 2º. Enrique M. Guerra Huertas
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) **Identificación de criterios de adjudicación**

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor	**SÍ**		**NO**	**X**

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas empresas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en los archivos electrónicos nº UNO documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de de fórmulas (archivo electrónico nº TRES).

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

Se establece un valor máximo de 100 puntos alcanzables por cada proposición, sobre la base de las tarifas ofertadas por las distintas empresas en el Anexo IV del PCJP. La ponderación del criterio precio se hará según el siguiente reparto:

a.- Precio de Enganche:	60 puntos
b.- Precio Kilómetro Extra:	34 puntos
c.- Suplemento Hora Nocturna:	3 puntos
d.- Suplemento Hora Festiva:	2 puntos
e.- Hora Extra:	1 punto

Para cada uno de los conceptos, se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica de las admitidas; el resto de las ofertas se valorarán con una puntuación inversamente proporcional con respecto a esta oferta más económica, mediante la aplicación de la siguiente fórmula a cada uno de los conceptos a valorar:

Es copia auténtica de documento electrónico

Po = PC (Oe/Oo)

donde:

Po: Puntos de la oferta a valorar
PC: Puntos máximos del concepto a valorar (letras de la “a” a la “e”)
Oe: Importe de la oferta más económica
Oo: Importe de la oferta a valorar

La valoración de ofertas se realizará mediante la suma de la puntuación obtenida en sus distintos conceptos.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Se entenderá como oferta anormal o desproporcionada aquella cuya baja respecto al precio unitario del “Precio de Enganche” o del “Precio Kilómetro Extra” sea inferior en más de un 25% de la media aritmética simple de las ofertas validas presentadas, con independencia del número de licitadores presentados.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor: No aplicable

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá mantener durante toda la duración del contrato (incluida su posible prórroga) la póliza de responsabilidad civil reseñada en el punto 2.2 del PPT.

A esta condición especial de ejecución se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución le serán exigidas al licitador que haya obtenido la mejor puntuación junto con la garantía y resto de documentación exigida en el PCJP previa a la firma del contrato.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las señaladas en el artículo 193.3 de la LCSP, además de la siguiente:

La E.A. será penalizada con 80 € por cada hora o fracción de hora que la cabeza tractora llegue tarde a la recogida del remolque o en la entrega del mismo en el punto de destino asignado a la hora establecida en el pedido del servicio, sea en la nave o en el lugar en que se encuentre en cada momento, salvo que haya mediado causa mayor que haya obligado este retraso.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá poseer y mantener vigente durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.000.000 €.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: Para el caso de que el presupuesto indicado resultare insuficiente (96.000€, IVA excluido), el contrato podrá modificarse hasta un 20% de su importe pudiendo alcanzar, incluida la posible prórroga, la cifra máxima de 172.800€ (IVA excluido). Las tarifas a aplicar para la modificación serán las adjudicadas y la modificación, una vez comunicada por CSRTV al adjudicatario, será obligatoria para éste.

Es copia auténtica de documento electrónico

Cesión del contrato: Sí, con las limitaciones y garantías previstas en la LCSP.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico nº 1.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública. https://www.hacienda.gob.es/es

2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad. www.igualdad.gob.es

3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: https://www.mites.gob.es

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos V y VI)	
NO	**x**

Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

SÍ	
NO	X

Es copia auténtica de documento electrónico